

“PREMIAMOS LA PASIÓN DE MAMÁ – BILLETE REGALÓN”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “Premiamos la pasión de Mamá - Billeto Regalón”, la que consiste en la rifa de 80 (ochenta) billetes regalones que le serán abonados a su saldo, por un valor de US\$50.00 (cincuenta dólares) cada uno y se regirá por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que, previo contrato con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada “Premiamos la pasión de Mamá - Billeto Regalón”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” (Número similar al número de cliente que se genera al momento de obtener su primer crédito) para participar en el “Sorteo Electrónico” de la promoción “Premiamos la pasión de Mamá - Billeto Regalón”.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del miércoles 2 de mayo de 2018 al jueves 31 de mayo de 2018. El sorteo se realizará el lunes 4 de junio de 2018 en la sucursal de Financiera FAMA Masaya. Dicho evento será presenciado y autenticado por Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo informar por el canal que estime a bien utilizar.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que, al día martes 31 de mayo de 2018, tengan al menos un crédito activo en FAMA y que el monto aprobado del crédito sea menor o igual a US\$ 10,000.00 (Diez mil dólares) o su equivalente en córdobas y que sus créditos se encuentren en situación normal y al día en con sus cuotas.
4. Quedan excluidos los clientes que a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
5. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A. y sus directores.

PREMIOS

6. Los premios que se estarán sorteando corresponden a ochenta (80) billetes regalones que serán abonados a los saldos de los clientes que resulten favorecidos, por un valor de cincuenta dólares (US\$50.00) c/u. Serán en total 80 (ochenta) ganadores.
7. Los premios de la promoción serán distribuidos entre todos los clientes que resulten ganadores de cada sucursal de FAMA, asignando la cantidad según la siguiente tabla:

MANAGUA		PACÍFICO		NORTE		CENTRO	
Mayoreo	3	Masaya	6	Jinotega	3	Boaco	3
Primer de Mayo	4	Masatepe	1	Matagalpa	3	Juigalpa	3
Huembes	4	Chinandega	5	Estelí	3	Nueva Guinea	2
Linda Vista	4	Jinotepe	4	Ocotal	2	Matiguas	1
Zúmen	1	León	5	Sébaco	2	Río Blanco	2
Ciudad Jardín	4	León - La Terminal	1				
Ciudad Sandino	3	Nagarote	1				
Tipitapa	3	Granada	3				
San Rafael del Sur	1	Rivas	3				

GANADOR(ES)

8. Él(los) cliente(s) que resulte(n) ganador(es), será(n) contactado(s) vía telefónica (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El(los) ganador(s) deberá(n) atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.

9. Para solicitar el premio, él(los) ganador(es) deberá(n) presentarse al lugar, fecha y hora notificado por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado él(los) ganador(es) deberá(n) presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
10. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
11. La fecha límite para solicitar el premio será de quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA realice la notificación a él(los) ganador(es).
12. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
13. El premio será abonado al saldo del cliente ganador conforme a la prelación de pago definida, una vez que cumpla con lo estipulado en los puntos 9, 10, 11 y 12 del presente reglamento.
14. Si una cuota de un cliente ganador es menor a los cincuenta (US\$50.00) dólares que corresponden al premio, este será aplicado conforme la prelación de pago, quedando con la diferencia a favor para aplicarse a la siguiente cuota.
15. Si un cliente ganador está en su última cuota y el monto de dicha cuota es menor al premio, solo se aplicará la suma de la cuota total, quedando desierto la diferencia del premio.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

16. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
17. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
18. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
19. Él(los) cliente(s) perderá(n) su "Acción Electrónica" al cancelar la totalidad de su(s) crédito(s) de manera anticipada, antes de la fecha en que será realizado el sorteo.
20. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
21. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
22. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
23. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
24. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
25. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
26. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.

Managua, 2 de mayo de 2018.